PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo Laria, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe su libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regento de dicha Imprenta,



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ceda uno.

PROVINCIA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y territories de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra coea (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma Provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-bilidad de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia contiunan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Junio 1897.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la consulta de esa Comisión provincial que en 2 de Febrero último elevó V. S. á este Mihistorio, relativa á la interpretación de algunas disposiciones del Real decreto de 29 de Octubre de 1896, Real orden de 31 de Enero último;

8. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo

1.º Los mozos sujetos al sorteo supletorio á que dichos Real decreto y Real orden se refieren solamente aquellos que no sortearon en el año de su reemplazo, por lo cual, si al verificarse dicho sorteo supletorio se incluyó en él algún mozo sor-

teado antes, deberá prevalecer para los efectos de su responsabilidad militar el número que primeramente obtuvo, anulándose el que sacó en el repetido sorteo supletorio.

2.º De los declarados sorteables sólo á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1896, por Reales órdenes particulares de este Ministerio, deberá la Comisión provincial remitir los expedientes, si obran en su poder, á la Comisión mixta de reclutamiento para que los resuelva en definitiva. También le remitirá los expedientes de los declarados soldados condicionales.

Y 3.º No debiendo haberse incluído en el sorteo general celebrado en 14 de Febrero último á ningún mozo de los que estaban sujetos al sorteo supletorio por zonas militares de que se trata, caso de que alguno haya sido comprendido indebidamente en el sorteo general, se anulará su número en la forma que previene la ley, prevaleciendo el que obtuvo en el supletorio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1897.-Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora.

(Gaceta 27 Mayo 1897).

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de

Primera enseñanza

rantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concesso de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de los Maestros aspi-

					(a	ON	ACIC			
Número de orden	OMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo que disfrutan Pesetas	Mayor que han disfrutado Pesetas	TÍTULO que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad	TISMPO atticio inte-	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma	OBSERVACIONES
132 March 133 134 135 136 137 138 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 145 155 156 157 158 156 157 158 160 161 162 163 164 165 167 168 166 167 168 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 170 171 172 173 174 175 177 178 179 170 178 177 178 179 170 178 179 170 178 179 170 178 179 170 178 179 170 178 179 170 178 179 170 178 179 170 178 179 170 178 179 170 178 170 178 170 178 170 178 170 178 170 178 170 178 170 178 170 170 178 170	José Ostal Oliveros Macario González Antón Antonino de Frías y Frías José de Vera García Rafael Barraca Villa Hipólito Laguia Llanes José Gómez Guisado Francisco Oca García Blas Sanz Muñoz Francisco Romero Camarero Manuel Bezares Moreno Antonio Benedet Romeo Francisco Romero Camarero Manuel Bezares Moreno Antonio Benedet Romeo Francisco Romero Camarero Manuel Bezares Moreno Antonio Benedet Romeo Francisco Romero Camarero Manuel Bezares José Gomero Rodríguez Jose Miguel Muñecas José La Merced José La Merced Jomingo Gómez Ortiz Jose Aznar Monzonis Joseporio Garrido Bizmanos José Lasierra Fisa José Nieto Laguna José Nieto Lagu	Torms Isar San Andrés Renieblas Riglos Saldan Beltejar Hormilleja Tejado Fresno Cañas Fet Ontalvilla Nepas Guijosa Romanillos Matasejún Ventas-Blancas Santa Cruz Zarzosa Mendiola Centenera Ablitas Villanueva de Herrizo Lumbier (auxiliaria) Uscarrés Arguiñano Valderromán Cantalucia San Felipe Neri San Lorenzo Tramacastilla Ababuj Torralba Cubo de la Sierra Cunchillos Zúñiga Sipán Santa Gadea Cueva de Agreda Muñecas Matanza Chaorna Medinilla Sos y Sesné Montinesa Villar del Salz Somolinos Ola Casas de Garcimolina Singra Chalamera Fanlo Tortajada Mejina A yuet de Besán Jarque Castillejo Villaverde Botorrita	500 531·25 525 500 500 500 500 500 500 5	550 531°25 500 500 500 500 500 500 500 500 500 5	Elemental Id.	22 10 27 11 12 28 6 2 19 4 19 17 10 22 11 20 1 1 28 11 20 1 1 28 11 20 1 1 20 1 1 20 1 1 20 1 20	5 24 12 2 11 2 18 4 14 1 18 1 18 1 18 1 18 1 18 1 18 1	Joreas El Castellar	550 550	Adjudicadas las que solicita. Idem id.

Número de orden	NOMBRES Y A PELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo - que disfrutan d	Mayor que han lisfrutado Pesetas	TITULO	TIEMPO de servicio en propiedad A M S S S S S S S S S S S S S S S S S S	TEMPO servicio mament	inte-le Dias.	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma Pesetas	OBSERVACIONES
191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211	D. Ramón Calomarde Ferrer Demetrio del Rincón Arranz Elías Martín Galindo Pedro Pérez Herrero Valentín García Herrán Enrique López Samaniego Mariano Usieto Escartin Alejo Jiménez Arribas Miguel Casbas Borruel Benito Recio Peña Macario García Jiménez Francisco de Sales Marín Eusebio Martín Blanco Bruno Martínez Aldea Esteban Ayuso de la Morena Florentino Vicioso Cascante Pablo Fernández de la Peña Plácido Sebastián Sanz Manuel Aragonés Aragonés Juan Bustamante González Lorenzo Roche Coscojuela Eduardo Hortal Ibañez	Guadalaviar Seguera de Aza Rodenas Blacos Revilla Echarren Yésero Larués del Monte Guillué Espejo Peñalcazar Manjarrés Escobosa Valdenegrillos Cañicera Verguiras Mijangos Alentisque Nafria Bujacallado Villanova	425	437'50 437'40 437'50 425 406'25 400 400 400 400 400 400 400 400 400 40	Id. Id. Id. Id. Superior Elemental Id.	30	8 5 4 7 1 8 7 9 7 8 5 7 4 10 11	2 15 1 29 27 18 2 27 1 28 19 24	200 Richard and Richard and 200 Richard and 200		Adjudicadas las que solicita Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Las que solicita son de ambos sexos. Adjudicadas las que solicita. Idem id. id. Idem id. Iou i
213 214 215	Manuel Ruiz Machín José Llovet Carbonell Manuel González Lacambra	Padilia Campico		400 400 395	Id. Superior Elemental	10 10		21	Cañada de Verich	350	Idem id. Idem Id. Por orden de la Dirección de 20 de Abril de 1895 se le computan los servicios prestados como sustituto é interire igual que est
216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 249 250	Justo Corchán Martínez Casiano Cubillos Sanz José Villacampa Lardiés Vicente González Renés Prudencio Benito Echevarría Salvador Abril Moreno Tomás F. Ezquerra Martínez Roque Blasco Gómez Francisco Antonio de San Pedro Eustaquio Barrio Seco José Ardid Ramos Zacarías Talallero Marco Gregorio Rutia Lasaga Francisco San Millán Ruiz Sebastián Pesquer Poeino Ciriaco Méndez Fernández Román Heras Cabezas Julián Hernando é Iberni Mariano Sacristán de Mingo Antonio Carceller Cortés Cándido S. Ciprián Zabirae Juan Martínez de la Fuente Maximino Canaín Meléndez Cándido Royo Carceller Gregorio Gil López Benito Rubio Trillo Galo Recuero García Pedro J. Galleti Millet Teodoro de Vera del Río Francisco Caños Salvador Manuel de la Rica Calderón Manuel Mateos Jejo Aniceto Ransanz García José Diez Ruiz Angel T. Pérez Ripalda	Nolay Carrascosa Lascorz La Muedra Villalsaz Rillo Lastanosa Ferreruela Alcoba de la Tova Villaeles La Estrella Armillas Tolbañas Pallueta Bono Venta de San Vicente Quintanas Rubias Las Cuerlas Pedraja Ruesca Salinas Izal Torrubia Rodén Aberni Castilnuevo Tarazena Moró Buitrago Sauca Villaverde Santiustre Herrera Argomedo Conenz	375 375 375 375 375 375 375 375	375 375 375 375 350 350 350 350 350 350 350 35	Id. Id. Id. Superior Id.	25 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		7 19 18 25 28 29 14 14 8 1 6 4 26 24	Parras de Martín	Act of the control of	Adjudicadas las que solicita; á las de ambos sexos no tiene derecho. Idem id. La única que solicita es de ambos sexos. Adjudicadas las que solicita. Las únicas que solicita son de ambos sexos. Adjudicadas las que solicita. Idem id. Idem id
251 252 253 254 255 256 257 258 259	Domingo Revuelta Aparicio Pedro Inyesto Pérez Francisco García Navarro Baltasar Antón Tobes Sebastián Benito Puente Julián Matute Moral Clemente Salazar Medina Santiago Galán Abad Gabino Eguizabal Calleja	Tapia Villorquite Cuevas Villela Garranzo Villarejo Serué Santa Cruz Larribas	312·50 312·50 312·50 301·25 300 300 300 300	312.20	Id. Elemental Id Superior Elemental Id. Id. Id. Id. Id.	7 6 25 9 4 21 7 13 19 9 12 14 10 22 11 8 22	7	2831	person B		hará el nombramiento hasta que tenga lugar aquélla. Adjudicadas las que solicita. dem id.

		A TOTAL CONTROL OF THE CONTROL OF TH	Supplied the Control of the Control	AND PROPERTY OF LINES AND	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN	- Company of the Company	- NO. NO.	-	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	-	1003
			Sueldo	Mayor	1	1		. 1	les de la contratada sur en en	Lice of a	A LONG TO THE STATE OF THE PARTY OF THE PART
Número	NOMBORG W. DRIVIDAG					TIEMPO de servicio en	TIEME	inte-	one on lauren magen at an	Sueldo	CAU TO A LA PALLA BUILLIA DE LA CAUTA DEL CAUTA DE LA
de	NOMBRES Y APELLIDOS		que	que han	TITULO	propiedad	finame	nte	Edias la salsanava andad ad	de la	Tab
de	DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	disfrutan	disfrutado	ITTULO	TILL	1		ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	misma	OBSERVACIONES
orden	DE LOS CONCORSANTES		-		que poseen	Nes Mes	Mes	Días.	COUNCER THIN QUE SE LE PROFUNE	-	100 Isnoincenteuron of designation of the later of the la
		Pecalian	Pesetas	Pesetas		S ses.	80	1 .	TOUR OF SEAT OF SEAT	Pesetas	BIRN SO RESTRICTED AS SECURISED AS ASSESSED.
	12 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -						1	-	13- 1601 30 CHRI SD AL CRO		
260	D. Ramón Dieste Cuarasa	A venilla	300	300	Elemental	1 10 1	11 11	4		BU, DED	Adindiand 1
261	Andrés Rodríguez Moñúx	Berrueco	300	300	Id.	9 10 1	9				Adjudicadas las que solicitan Idem id.
262 263	Inocente Abad Galan	Arenzana	300	300	Id.	9 1	7	12	mourres adisaderium glan		Idem id.
264	Pedro Arnal Cabrero	Beranin	300	300	Id.	8 7 1	3 1	18	1881 anso alliv, elee eb allen		Idem id.
265	Sandalio Sáez Fernández José Aínz Erice	Ripodas Galina	300	300	Superior	8 2 2	3 2 8	27	albertes al cuinres ago estenti		Idem id.
266	Luis Ibero Urnía	Lazumbe	300	300	Elemental	8 2	5 3	1			Idem id.
267	Severiano R. Marin Garcia	Napal	300	300	Superior Elemental	2 9	8 2 4	22 22	Toril y Masegoso	010,50	Idem id.
268	Pedro Antonio Campo	Barbaruen	275	275	Id.	8 8	3 3		Torn y masegoso	312,50	Idem id.
269	Miguel Torrea Garate	Huesa	250	275	Superior	5 7	3				Idem id.
270 271	Angel Cortina Sánchez	Covadonga	275	275	Id.	5 3	2				Idem id.
272	Andrés Raso Guardia Angel Pastor Villarroya	Sasé	275	275	Id.	4 8	8 1 10		t sod norohalignes at ob sign		Idem id.
273	Guillermo Monreal Ibarra	Campo Portilla	275 270	275 270	Elemental	4 3	2 1 8	10	marija, exqualinance el ourrespe	SUP TO ALL	ldem Id.
274	Pascual Egido Lapeña	Jodrá de Cardos	250	250	Id.	22 9	2	lize	ex .6081 o Voci one leurice e		Todas las que solicita son de ambos sexos.
275	Elías Jorge Arnáez	Rábanos	250	250	Id.	19 9 1	1 5	6	A stea of altabased at med		Adjudicadas las que solicita.
276	Benito Vinuesa Ropero	Valdealvillo	250	250	Id.	15 9	3 2		of the sale splace about the		Idem id.
277	Buenaventura Guitarte Alonso	Escobados	250	250	Id.	15 5 2	0	6.191	LATER OF SIGNI AND MODEL	16 Thai	Idem id.
278 279	Eusebio García García Jacinto Herrero Martín	Dr. 1	05-	250	Id.	11 9 2	3 6	26	and the second s	master,	Idem id. Rehabilitado.
289	Pascual Gago Mielgo	Boada Puercas	250	250	Superior	11 5	1!	9			Idem id.
281	Juan Abril Villuendas	Almohaja	250 250	250 250	Elemental	10 2	1 11	2			Idem id.
282	Ambrosio Ricote Sanz	La Nava	250	250	ld.	8 8 1	1 1	6	nes, notead area al eb vices		Idem id.
283	José González Vila	Lourido	250	250	Superior	6 1	3		no de inicas crosus pars		Idem id.
284	Marcos Campos García	Villanueva de la Peña	250	250	Id.	4 8		8	as collect of pressure at the hardis		Idem id.
285 286	Matías Martínez Merino	Villaperez	250	250	Id.	4 4	4	17	Valverde y Collados	262'50	resp. Without the wear was to left the second and the many land
287	Demetrio Ruiz de Azua Ramón Brallans Laforga	Loza Soperín	250	250	Elemental	4					Idem id.
288	Victorio Antero Aguinaga Cabode-	Soperin Soperin	250	250	Id.	3 2	2 3	18	COL ABOUT ALS AND LAND		Idem id.
	100 00 villa	Esain	250	250	Superior	3 0 1	100		The state of the s		Idem id.
289	Andrés Vilumbrales Gómez	Reinoso	250	250	Elemental	2 8 14				1273 - 1211	Idem id.
290 291	Francisco Beriani Urdaniz	Alucin	250	250	Superior	2 8 12	9	3			Idem id.
291	Gabriel Rodríguez Gallo Agapito Martin Mediavilla	Revillagodos	250	250	Id.	2 8		eno	es de la ciqueza nribusa, cel de c		Idem id.
293	Teodoro Martín Zamora	Bustillo Lagartos	250	250	Id.	2 8		ades	v sal, al de aguardiantes, a col		Idem id.
294	Juan Peraita Ozarin	San Andrés	250 250	250 250	Id.	2 7 1		la sin	las de man hasto en la Secreta		Idem id.
295	Alejandrino Sánchez García	Castrecias	250	250	Id.	2 7 1 2 6 2		and	e. por expanso de c he dise.		Idem id.
296	Santiago Heras Contreras	Villacomparada	250	250	Id.	2 4 2	2		rection electricity and 497 s and		Idem id.
297	Baldomero Ruiz Gómez	Valdeajos	250	250	Id.	2 4 1	4		months a chain to be a final at a		Idem id.
298 299	Julián García Gutiérrez Lorenzo García Urucueta	Penches	250	250	Id.	2 4	11000				Idem id.
300	Tomás Fernández Calderón	Eguilla Casielles	250	250	Id.	2 3	9 7	22	I SAITA FOR COOK OF THE STATE OF		Idem id.
301	Claudio García Sánchez	Tuyo	250 250	250 250	Id.	2 3	5 0	29	en soir te-trei en om o	44111	Idem id.
302	Victoriano Puente García	Rata	250	250	Id.	1 8 1	13 11			.53	Idem id.
303	Estéban Garcia Guerrero	Paranza	250	250	Id.	1 8	9				Idem id.
304 305	Silvestre Minguera Oliva	Barbolla	250	250	Id.	1 8	6 7	23		ranger a	Idem id.
306	Félíx Buesa Ballarín Cesareo Moliner Villagrasa	Asque Lallosa	250	250	Elemental	1 5 2	5 11	29		deng en	Idem id.
307	José Huarte Mariezcurrena	Abaurrea	250	250	Superior	1 5	- 1	00	El Colladico de salta de	250	1860 1860 1860 1860 1860 1860 1860 1860 1860
308	Julián Francés Sempere	Cañadas	250 200	250 200	Elemental Superior	8	4 4 5	29		.0323	Idem id.
309	José Alvarez Meravo	Santa Eulalia de Cabrera	90	90	Elemental	2 11 1	5 5 10	E COL	Janio de 1897 - El Alcalde,	ob Can	Idem id, 5000 0813 a look 0800 000 00 000 000 100 100 Idem id.
310	Ramón Fernández Alvarez	Valmartino	82,50			1 9 1	6			TO HELD	Idem id.
311	Cecilio Anguiano Ruiz				Normal			1961	Fonfria	250	Cinco oposiciones aprobadas.
312	Hermógenes Sanz Ucero				Id.		1 4	11	ad es ozneigentury A leb hybro	1000	Dos id. id.; adjudicadas las que solicita v á las de ambos sexos
313	Santiago Martínez Baras	Identification id.	1 33 (0)	1	G	10 12	2	00	por termino de coho dias los	Alberthine	no tiene derecho.
314	Rafael Sesé Royo	.bi mabi.			Superior Id.	50 39	1 3	28	sor sam suco an outerior Ad	- nin	Dos id. id.; adjudicadas las que solicita.
315	Ciriaco Peña González	10 1000			Elemental		17 1	19	1863.00	THE SOL	Dos id.
316	Emilio Gómez Sanz	be well			Id.	1 149 18	3 3	12 5	Cervera del Rincón	250	Dos id, id, id. Ossenquesta lab liailab la uracio aron
317	Antonio Corniés Bernad	, bi galel			Id.		3	19	nereder is A reserved on on		Dos id. id.
318	Florentin Mora Garcia	roe attoitos sun er 3			Superior			TOI	por rustica, y pecuaria para el	PERMIT	Dos id. id.; no se le reconoce ningún servicio, por no estar ac-
	.etioifus	rup and anticount in the que		1				1			tualmente en la Enseñanza pública y haber interrunción en
319	Miguel de la Casa Merino	250 de udvierte con eco	A SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	188 316	Normal		1 0		T sh ciant ob & Ermanday at	950	las que ha prestado.
320	Manuel Merenciaro Insa	STREET PRESIDENT	1		Elemental		9 6	8	Nueros	250	Una id. id.
321	Juan López del Arbol	our and sehandhallist 1		1	Superior		3 7 8 7	3			Una id. id. Adjudicadas las que solicita. Una id. id. id.
322	José Fortún	bracki			Id.	I IS BUT	3 8	14	Salcedillo	250	Una id. id.
323 324	Aniceto I. Antoni Vico	idem id.		1	Id.		3 7	10	Las Dueñas	250	Una id. id.
325	José Rodes Novell Francisco Castellano Tarín	bi seel		193993	Id.	16 0	1 9	22	W MINSOC TO DE ORDERIE STESSO	4 100 000	Una id. id. id.
326	Rafael Delgado Sanz	.bt motel	1 10 10 1	1888	Id.		1 3	24	ar as the printer a character on in	pervoid	Una id. id id.
327	Bernabé Aba Martinez	branchi iv	The second	1	Id.		11 7	10 28	Ayuntaan 10s . spartimisu	also el	Una id. id. id.
328	Máximo Cosano Escuer	the master		1	Id.		77	13	in territorial de esta madau, i	Padri	Una id. id. id. Una id. id.
329	Francisco Llovera Ripol	bi eraut	1	1	Elementa	1 14 41	1 11	17	I sog .80-1081 sp combacce of	e is arm	Una id. id. id.
						Se Se Mark					(Se continuară)
											100 00100011 0001

SECCION SEXTA.

D. Miguel Domingo y Monpíu, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Botorrita, en la provincia de Zaragoza:

Certifico: Que en el libro de actas del Ayuntamiento y Junta de asociados de la Junta municipal del corriente año, que obra en esta Secretaría,

se halla la del tenor siguiente:

«Al margen.—Señores: Alcalde Presidente, don Joaquín Rodríguez; D. Pablo Rabiciol, D. Juan de Mata de Gracia, D. Agustín Comín, D. José Rodríguez y D. Mariano Hernández.—Señores asociados: D. Leopoldo Boldova, D. Miguel Hernández, D. Rafael Jimeno, D. Manuel Jimeno, D. Cecilio Lapiedra y D. Eugenio Sierra.

cilio Lapiedra y D. Eugenio Sierra.

Al centro.—En el pueblo de Botorrita á 10 de Febrero de 1897; reunidos en Junta los señores de Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Rodríguez, y siendo la hora señalada, declaró abierta la sesión, y dada lectura de la an-

terior, fué aprobada.

Seguidamente por dicho Sr. Presidente se manifestó que la reunión tenía por objeto proceder al examen y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1897-98. Examinado capítulo por capítulo, se vió haberse agotado todos los ingresos legales y reducido los gastos á lo menos posible; no obstante resulta un déficit de 1.155 pesetas 61 céntimos, discutido el medio de cubrirlo, no se encontró otro que el reparto sobre las especies no tarifadas de paja y leña que se calcula se consumirá en la localidad, excepción de la que se invierta en la industria, y por unanimidad se acordó en la siguieute forma:

Especies	Consumo anual. Kilogramos	Precio medio en la localidad. Pesetas.	VALOR anual. Pesetas.	Tanto por 100 de gra- vamen. Pesetas.	Producto de las especies Pesetas	
Leña	100.000	0.02	2.000	0.3326	665'27	
Paja	40.000	0.02	800	0.6130	490'34	
Paja	40.000	0°02			1.155	

Cuyo producto anual de 1.155'61 pesetas, importa el producto de las especies que se han gravado para cubrir el déficit del presupuesto del año 1897-98 citado, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, acordando que copia de esta acta se exponga al público por término de 15 días, y otra se remita al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletin Oficial de la misma, en cumplimiento de la ley.—Siguen las firmas.»

Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde, libro la presente en Botorrita á 1.º de Junio de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.—P. A. del A. y J., Miguel Domingo, Secretario.

Los repartos de la contribución por rústica y pecuaria, y el de la urbana para el año económico de 1897-98, se hallan expuestos al público por tiempo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Osera de Ebro 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Lau.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa para 1897-98, se halla de manifiesto por término de ocho días, á los efectos legales.

Sástago 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Do-

mingo Fando.

Los repartos de la contribución por riqueza rústica y pecuaria, é igualmente el correspondiente á la urbana para el año 1897 á 1898, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Rueda de Jalón 3 de Junio de 1897.—El Al-

calde, Manuel Martín.

El repartimiento de la contribución territorial por el concepto de riqueza urbana para el año 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Santa Cruz del Río 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Gil Cardiel.

Los repartos de la riqueza urbana, el de consumos, cereales y sal, el de aguardientes, alcoholes y licores, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, formados para el próximo ejercicio de 1897 á 98, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las oportunas reclamaciones.

Vierlas 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan

Inúñez.

Los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo para 1897-98, se hallarán de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mara 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Elias

Ibarra.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallarán de manifiesto por término de ocho días los documentos siguientes:

El reparto de consumos, líquidos y alcoholes para el ejercicio de 1897 á 98, y el repartimiento de territorial por rústica y pecuaria para el mismo ejercicio.

Torrecilla de Valmadrid 2 de Junio de 1897.

El Alcalde, Erancisco Hasta.

Por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial de esta ciudad, formados para el año económico de 1897-98, por las ri-

quezas rústica, colonia, pecuaria y urbana, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, á los efectos procedentes.

Daroca 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Eduar-

do Liarte.

Para el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad la subasta para el arriendo á Venta libre de todas las especies de consumo de la misma en el próximo año económico de 1897-98, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

140 que se anuncia al público para su conoci-

miento y efectos consiguientes.

Daroca 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Eduardo Liarte.

Confeccionados por la Junta pericial los repartimientos individuales de las contribuciones sobre la riqueza rústica y pecuaria, y el de urbana, que han de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1897 á 1898, quedan de manifesto al público en la Secretaría municipal por tiempo de ocho días consecutivos, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados; pues pasado dicho plazo, á contar desde la inserción de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL, no serán admitidas por extempo-

Fayón 3 de Junio de 1887.—El Alcalde, Sebastian Llop.—Por A. del A., Manuel Castarlenas,

Secretario.

Confeccionado el repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal, líquidos y alcoholes para el próximo año económico de 1897-98, ⁸⁶ halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días para que los contribuyentes que se crean perjudicados Puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en debida forma.

Sisamón 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Ma-

riano Hernández.

Durante ocho días permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el re-Parto de la contribución urbana para el año 1897 á

Sediles 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ma-Auel Pablo.

Por término de ocho días se halla expuesto al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza urbana, correspondiente à esta villa, para el próximo ejercicio de 1897 al 98, à fin de que los contribuyentes puedan exami-

Malón 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, José gnacio Angós.

40s repartimientos de las contribuciones rústipecuaria y de urbana de esta villa para el año económico de 1897-98, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belchite 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Teo-

doro Bielsa.

El repartimiento de territorial por rústica y pecuaria, formado para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alfajarín 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, V.

Peralta.

El repartimiento de territorial por urbana, formado para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alfajarín 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, V.

Peralta.

Por término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1897-98. La Vilueña 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Cirilo Bernal.—Juan Floría, Secretario.

Por término de ocho días, y á los efectos de ley, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos de rústica y pecuaria, y el de urbana correspondientes al año 1897-98.

Codos 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Hilario

Lorente.

Los repartos por contribución territorial y urbana que han correspondido á esta villa para el próximo año económico de 1897 á 98, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravio.

Sádaba 3 de Junio de 1897.—El Alcalde Félix

Cavero.

Por espacio de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletta Oficial de la provincia, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de las contribuciones de las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año económico de 1897 á 98; durante dicho plazo podrán examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas; bien entendido que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Pomer 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Sa-

turnino Cisneros.

El reparto de la contribución de la riqueza rústica de esta villa, para el ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público por término de ocho días contados desde el en que aparezca inserto en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que procedan.

Paniza 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Valero.

Por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se hallará expuesto al público, en la Secretaria del Ayuntamiento, el repartimiento sobre la riqueza urbana de este distrito, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que contra dicho reparto se presenten.

Aguilón 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Jeró-

nimo Dionis.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, formado para el próximo año económico de 1897-98, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Novillas 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Blas

Miñes.

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo, para 1897-98, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados.

Sierra de Luna 2 de Junio de 1897.—El Alcal-

de, Manuel Pérez.

El reparto de contribución territorial por urbana de este pueblo para 1897-98, estará expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de instrucción.

Longás 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde ejer-

ciente, Mariano Solana.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Leciñena 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ma-

riano Marcén.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto, por término de ocho días, el reparto de la riqueza urbana, formado para el ejercicio de 1897-98.

El Frasno 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mi-

guel del Río.

Confeccionados los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1897-98, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para

Biota 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Marcellán.

El reparto de la riqueza urbana de este pueblo, formado para el año económico de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

Morata de Jiloca 2 de Junio de 1897.-El Al-

calde, Antonio Costea.

Los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de esta villa para 1897-98, se hallan de manifiesto por término de ocho días.

Bujaraloz 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, En-

rique González Gros.

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año económico de 1887-98, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos.

Valtorres 3 de Junio de 1897.—El Alcalde,

Florencio Bernal.

El padrón de cédulas personales es esta ciudad para el año económico de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Caspe 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Ma-

nuel Pellicer.

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repertos de rásti. repartos de rústica y pecuaria y el de urbana para el ejercicio de 1897-98.

Fréscano 2 de Junio de 1897.—El Alcalde,

P. O., Pedro Molinos, Secretario.

El repartimiento de contribución territorial por la riqueza urbana para 1897-98, se halla expuesto al público en la Casa Consistorial por ocho días, a contar desde la fecha.

Malanquilla 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde,

Eugenio Soria.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha llarán expuestos al público por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territo rial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, formado para este término municipal y ejercicio de 1897 á 1898.

Perdiguera 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde,

18. 87 03

co lin

P. A., Constantino Ortega.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de ocho días el reparto de la contribución urbana para el ejercicio de 1897 à 98, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Encinacorba 3 de Junio de 1897.—El Alcalde,

P. O., Pascual Cabeza, Secretario.

El reparto de la contribución de la riqueza ur bana de este pueblo, para el ejercicio de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para los efectos de reclamación.

Isuerre 2 de Junio de 1897.—El ejerciente, José

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y el de urbana, formados para el ejercicio económico de 1897 á 1898, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Olves 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Cruz

Guillén.

El repartimiento de la contribución por riqueza urbana, para el próximo ejercicio de 1897-98, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Sigüés 2 de Junio de 1897.—El Alcalde ejer-

ciente, Miguel Arbués.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza. San Pablo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada con sta fecha en carta orden de la Superioridad, di-Manante de causa contra Antonio Muñoz, sobre arto, ha acordado se cite, como por la presente se ace, á Mariano Samitier Reguero, vecino que hé de esta ciudad, y en ignorado paradero, para ne comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta capital, el día 24 de Junio actual, á las nueve de su mañana, con objeto de Asistir á las sesiones del juicio oral como testigo causa contra el referido Antonio Muñoz, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 2 de Junio de 1897.—El Escribano,

Angel Barón.

Belchite

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instruc-

ción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el cobro de costas de causa Contra Juan Alonso Nogueras y Mariano Gracia, Sobre lesiones, se sacan á la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su lasación, los bienes siguientes del citado Alonso, sitos en términos de Puebla de Albortón:
1.º Un campo en Poyo Bajo, de siete

Un campo en Poyo Bajo, de siete juntas de Cabida; linda al Saliente con otro de viuda de deandro Prat, al Poniente con José Marco Salcedo, al Mediodía con Pascual Lamarca y al Norte Con Mediodia con Lascua.

María Nogueras: tasado en 350 pesetas.

linda Otro en Azaderos, de cabida seis juntas; y N al S. con herederos de Eugenio Langa, al P. sado con Jacinto Langa y al M. con loma: ta-

Sado en 240 pesetas.

Otro en Santa Cristina, de seis juntas;

Otro en Santa P. con Pedro Salvador, al Otro en Santa Uristina, de solo juliada al S. con loma, al P. con Pedro Salvador, al

M. con senda y al N. con Domingo Langa: tasado

4.º Otro en Perifinos, de tres juntas; linda al S. con viuda de Marcelino Nogueras, al P. y N. con loma y al M. con Blas López: tasado en 40

5.º Y otro en Corral Viejo, de tres juntas; linda al S. con Calixto Langa, al P. con Calixto Ordovas, al M. con loma y al N. con barranco de la Cierva: tasado en 36 pesetas 50 céntimos.

De cnyos bienes se constituyó depositario Gregorio Sánchez Lamarca, vecino de Puebla de Al-

bortón, el 24 de Mayo de 1896.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Julio próximo venidero, á las nueve de su mañana; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la mitad de la tasación; que el licitador tendrá que depositar en la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación, y que el procesado carece de títulos de propiedad y será de cuenta del rematante su provisión.

Dado en Belchite á 2 de Junio de 1897.— Eduardo Carmena y Valdés.—D. S. O., Licdo. Mi-

guel López.

Caspe

D. Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su par-

En virtud del presente hago saber: Que pago de costas en expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa contra Sebastián Mur Viota, vecino de Escatrón, sobre homicidio, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes:

Muebles.

Una azada usada: tasada pericialmente en cuatro pesetas.

Una hacha pequeña: tasada en una peseta.

Inmuebles.

- 1.º Un campo olivar, sito en término de Escatrón, partida del Val Paridera, de cabida una hanega, seis almudes, ó sea 10 áreas, 69 centiáreas; linda al Este con camino, al Oeste con Pedro Barrachina, al Sur con camino y al Norte con Manuel Ramón Mur: tasado pericialmente en 558 pesetas 80 céntimos.
- 2.º Otro campo-viña, en el mismo término y partida que el anterior, de cabida dos hanegas, 11 almudes, ó sea 20 áreas, 69 centiáreas; linda al Este con Vicente Principe, al Oeste con río Ebro, al Sur con Vicente Príncipe y al Norte con Pedro Barrachina: tasado en 537 pesetas 40 céntimos.

3.º Otro campo en el mismo término y partida Vista Bella, de cabida una hanega, ó sean siete áreas, 57 céntiáreas; linda al Este con camino, al Oeste con Cabezo, al Sur con Joaquín Zapater y Miguel y al Norte con Sebastián Gil Martín: tasado en 183 pesetas 40 céntimos.

4.º Otro campo en el mismo término y partida que el anterior, de cabida dos hanegas, cuatro almudes, ó sean 16 áreas, 66 centiáreas; linda al Este con Ramón Mora, al Oeste con Juan Antonio Díaz, al Sur con Manuel Pin y al Norte con Zai-

quilla: tasado en 405 pesetas 40 céntimos.

5.º Otro campo en el mismo término, partida Gotor, de cabida 11 almudes, ó sean seis áreas, 49 centiáreas; linda al Este y Norte con Pascual Mora, al Oeste con Julián Clavero y al Sur con Francisco Polo: tasado en 39 pesetas 20 céntimos.

6.º Y otro campo en el mismo término y monte, partida Defesa, de cabida un cahíz, cuatro hanegas, ó sean 85 áreas, 80 centiáreas; linda al Este y Oeste con dehesa Mocatero, y al Sur y Norte con Miguel Ramón: tasado en 150 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día 28 del mes actual, á las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores, quienes deberán depositar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes subastados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que se anuncia la subasta, y el título de posesión de los inmuebles descritos se hallará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que deseen tomar parte en ra subasta; previniéndose que los licitadores debeán conformarse con él y que no tendran derecho á exigir otros títulos.

Dado en Caspe á 1.º de Junio de 1897.—Francisco Sanllorente.—D. S. O., Teodoro Navarro.

Jaca

D. Florencio Ballarín, Juez de instrucción de Jaca y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cuatro sujetos cuyas señas se expresan á continuación, dos de los cuales se supone sean vecinos de la villa de Luesia, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye por el delito complejo de robo y asesinato en la persona de Pedro Calvo, vecino de Jaca; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción de dichos sujetos, con las seguridades debidas, á las Cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Jaca á 31 de Mayo de 1897.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Pascual Burillo.

Señas de los cuatro sujetos.

Uno de unos 84 años de edad, bajo, moreno, grueso, ojos un poco abultados; viste calzón y chaleco de pana a cuadros negros, abierto el calzón como el que usan en las Cinco Villas, blusa azul, pañuelo negro á la cabeza, media negra, alpargata abierta y sin calcetines.

Otro que viste pantalón y blusa de cutí azul á rayas blancas, en mediano estado, camisa de franela, boina azul, alpargata blanca cerrada reforzada con badana, calcetines encarnados y por debajo del pantalón se le ven medias negras sin plantilla; es bajo y moreno.

Otro más alto, al parecer llamado Antonio, moreno, mal carado; que viste pantalón y blusa de cutí azul, superior á los del anterior y á rayas blancas; boina, alpargata abierta; calzoncillo de punto y faja negra muy ancha.

Otro delgado, fino de cara, cutis blanco y viste por el mismo estilo que el anterior; y estos tres últimos de unos 28 á 32 años de edad cada uno; los cuatro llevaban un palo cada uno en la mano y en el vestir parecen ser de la parte de Cinco Villas.

Pina

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina, en providencia de esta fecha, recaída en exhorto del Juzgado de primera instancia de Lérida, procedente de juicio ejecutivo promovido en dicho Juzgado por D. José Pluviras J Saís, del comercio de dicha ciudad, contra los consortes D. Manuel Lax y Costa y D. a Blasa Alastuey y Latorre, vecinos de Sena, en reclamación de cantidades, ha acordado se notifique y haga saber en la forma que previene el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de esta villa y se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, á D.ª Andrea Fierro y á D. Maria no Domeque, cuyo actual domicilio se ignora, el estado de la ejecución contra los bienes referides de los demandados D. Manuel Lax y D.ª Blass Alastuey, para que intervengan en el avalúo subasta, si les conviniere, de los bienes embargados, que son los siguientes:

Un campo, sito en el término de Fuentes de Ebro, partida Romillo, de cabida cuatro hanegas de tierra blanca, ó sean 27 áreas, 59 centiáreas; lindante por Oriente con camino de herederos, por Mediodía con campo de José Garín, por Poniente con el de Pascual Artajona y por Norte con brazal de herederos; y

Otro campo en el propio término, partida de la Granja, de cabida ocho hanegas de tierra blanca; ó sean 56 áreas y 118 centiáreas; lindante por Oriente con campo de María Lizaga, por Mediodía con el de Ramón Gambod, por Poniente con rasa de herederos y por Norte con campo de Martín Latorre.

En su virtud, á fin de que tenga lugar la notificación á D.ª Andrea Fierro y D. Mariano Domeque en la forma que previene el art. 269 de la ley, por no constar sus domicilios, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Pina á 19 de Mayo de 1897.—El Escribano, Juan Berdún y Pallarés.

IMPRENTA DEL HOSPICIO